

VISTO:

Que la escuela de Verano y pileta Municipal funcionará desde el 1° de Enero del 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2014, albergando actividades para niños, jóvenes y adultos residentes y turistas...y

CONSIDERANDO:

Que para brindar un mejor servicio o querer concurrir a dicho Centro es necesario habilitar un servicio de Buffet, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) LLÁMESE a Concurso de Precios y Ofertas para la concesión del Buffet del Predio de la Pileta Municipal, según condiciones y especificaciones del **Anexo I** que forma parte de la presente Ordenanza. _____

Art. 2°) FÍJESE el valor del pliego de condiciones en pesos Sesenta (\$60. -) el que estará a la venta en Sede Municipal a partir del día lunes 9 de Diciembre del 2013. _____

Art. 3°) FÍJESE el día **Viernes 20 de Diciembre de 2013 a las 14.00 Hs.** la fecha para la apertura de sobres, en la sala del Honorable Concejo Deliberante.- _____

Art. 4°) La adjudicación se realizará a través de una Comisión Especial formada por: dos Concejales que designará el propio Cuerpo y dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que designará el Intendente Municipal. _____

Art. 5°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el caso de quedar desierto el Concurso por no presentación de Ofertas o que los mismos no califiquen de acuerdo a la Comisión de evaluación, para contratar en forma directa. _____

Art. 6°) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 7°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los CINCO (5) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013). _

ORDENANZA N° 1733/13

FOLIO N° 1867

S.A.Q.-/ d.j.b.-

